

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 18 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5512/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - S/ DISTRIBUCIÓN HORARIA Y ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LAS ESCUELAS DEL NIVEL PRIMARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 26 establece que la Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad;

Que en ese mismo Capítulo en su artículo 27 establece que la Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común;

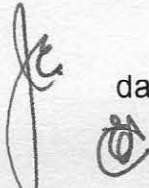
Que en su Capítulo I define que será el Estado el responsable de garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural; que para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria estableciendo mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes;

Que en su artículo 121 establece que serán los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los responsables de aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511, confiere al Estado Provincial la responsabilidad de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, así mismo, es el responsable de fijar la política educativa provincial, en concordancia a la política educativa nacional;

Que en su artículo 108 establece que el Estado Provincial a través del Ministerio de Cultura y Educación desarrollará diseños curriculares integrados por los contenidos curriculares comunes, núcleos de aprendizaje prioritarios y contenidos curriculares contextualizados a la realidad social, cultural y productiva de la Provincia, en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria;

Que en ese mismo artículo se sostiene que para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión e integración nacional, el Ministerio de Cultura



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

y Educación, a través del área correspondiente y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación implementará los mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 establece las pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el Nivel Inicial, Nivel Primario y modalidades, y su regulación;

Que en función de ello se hace necesario revisar y redefinir la estructura curricular básica correspondiente a la Educación Primaria para todos los servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ESTRUCTURA CURRICULAR para el Nivel Primario de todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia de La Pampa de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Derogar la Resolución N° 1292/10 que aprobó la distribución de la carga horaria del Nivel de Educación Primaria y toda normativa que se oponga a lo resuelto en la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1234** /15
/acw




Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

Estructura curricular para el Nivel Primario

Primer Ciclo

Unidad Pedagógica: Primer Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	7		
Lengua y Literatura	7		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	1		
Lengua Extranjera: Inglés	1		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		
Unidad Pedagógica: Segundo Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	7		
Lengua y Literatura	7		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	1		
Lengua Extranjera: Inglés	1		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		
Tercer Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	7		
Lengua y Literatura	7		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	1		
Lengua Extranjera: Inglés	1		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

Estructura curricular para el Nivel Primario

Segundo Ciclo

Cuarto Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	7		
Lengua y Literatura	7		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	1		
Lengua Extranjera: Inglés	1		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		
Quinto Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	6		
Lengua y Literatura	6		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	2		
Lengua Extranjera: Inglés	2		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		
Sexto Grado		30 horas didácticas semanales	20 horas reloj semanales
ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA		
Matemática	6		
Lengua y Literatura	6		
Ciencias Naturales	5		
Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía	6		
Educación Artística	3		
Educación Física	2		
Lengua Extranjera: Inglés	2		
Educación Tecnológica	Transversal		
Educación Sexual Integral	Transversal		

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 1234

lacw



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN